



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 424 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima, 05 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 887-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de fecha 26 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 567-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de fecha 03 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades, en relación al número de necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 07 de agosto de 2015, se designó, ratificó y se dio por concluida la designación de servidores para que desempeñen funciones de fedatarios, tanto en la Sede Central, como en la diferentes Direcciones Zonales de nuestra representada, entre ellos, los de la Dirección Zonal Arequipa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 285-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de noviembre de 2015, se dio por concluida la designación como fedatario de un servidor, y se modificó el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en el extremo de la designación de fedatarios para la Sede Central de AGRO RURAL;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0092-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se modificó el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 285-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en el extremo de la designación de Fedatarios para la Sede Central del Programa AGRO RURAL;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos traslada el pedido de la Dirección Zonal Arequipa, quien solicita se designe a un Fedatario Titular y un Fedatario Suplente en dicha Dirección Zonal, comunicando que los designados con



la Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señor Luis Edgardo Paredes Solis – Fedatario Titular, y Juan Carlos Terrazas Díaz – Fedatario Suplente, se encuentran con licencia sin goce de remuneraciones hasta diciembre de 2017, conforme se acredita con los Memorandos Ns° 1003 y 1252-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de fechas 04 y 31 de julio de 2017, respectivamente;

Que, estando a ello, propone se designe al señor Lucio Herácleo Sulla Mango como Fedatario Titular, quien ostenta el cargo de Especialista Administrativo II en la Agencia Zonal Caylloma, y al señor Javier Orlando Alva Palomino como Fedatario Suplente, quien ostenta el cargo de Especialista en Gestión Ambiental III en la Agencia Zonal Condesuyos-Castilla-La Unión, ambos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, aptos para asumir dicha función;

Que, en el marco de dicha normativa y de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda nuestra representada, resulta conveniente dar por concluidas tales designaciones, y a su vez se designen a los fedatarios de la Dirección Zonal Arequipa propuestos a fin que brinden atención propia a los asuntos y trámites que atañen la entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, corresponde expedir el acto administrativo que de por concluidas tales designaciones, y a su vez designe a los fedatarios propuestos; y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, las designaciones de los servidores de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL:

DIRECCION ZONAL AREQUIPA

- Luis Edgardo Paredes Solis - Fedatario Titular
- Juan Carlos Terrazas Díaz – Fedatario Suplente



Artículo 2.- DESIGNAR como Fedatarios de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a las siguientes personas:

DIRECCION ZONAL AREQUIPA

- Lucio Herácleo Sulla Mango - Fedatario Titular
- Javier Orlando Alva Palomino – Fedatario Suplente

Artículo 3.- Déjese a salvo las demás designaciones que se hace referencia la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0092-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

CUT: 38205